

Fecha: 29/04/2021

27

Página: 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Subclase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Fechas | | Cuaderno |
|-------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|----------------|------------|------------|----------|
| | | | | | | | Inicial | V/miento | |
| 41001333300320180011700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | SANDRA PATRICIA SALAZAR TEJADA | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:13:59. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180020400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | DIEGO ANDRES URRIAGO FAJARDO | NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:15:07. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180020900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | LUZ AMPARO PLAZAS VARGAS Y OTROS | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:18:39. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180022500 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | GLORIA CONSTANZA PINEDA BARRERA | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:22:22. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180023100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | NICOLAS CORDOBA ROA | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:23:18. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180023300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | LINA VANESSA SAAVEDRA | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:24:15. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180023700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | DEBBIE HELEN PLAZA CHAVARRO | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:25:00. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180024200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO | NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:25:41. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)



WILLIAM TRUJILLO MENDEZ

SECRETARIO

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Subclase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Fechas | | Cuaderno |
|-------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|-------------------|------------|------------|----------|
| | | | | | | | Inicial | V/miento | |
| 41001333300320180024300 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | NANCY CORDOBA SERRANO | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:26:34. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |
| 41001333300320180025700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | GERARDO MURCIA CALDERON | NACION- RAMA JUDICIAL | Actuación registrada el 29/04/2021 a las 08:28:16. | 29/04/2021 | 30/04/2021 | 30/04/2021 | |

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)



WILLIAM TRUJILLO MENDEZ

SECRETARIO



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00233-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Lina Vanessa Saavedra
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Lina Vanessa Saavedra contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | kathe09191421@hotmail.com y quinterogilconsultores@gmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00237-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Debbie Helen Plaza Chavarro
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Debbie Helen Plaza Chavarro contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | richardmauricio22@hotmail.com - quinterogilconsultores@gmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00242-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Jorge Enrique Tovar Pinto
Demandado: Nación – Fiscalía General de la
Nación

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Jorge Enrique Tovar Pinto contra la Nación- Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|--|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com y qyrasesores@gmail.com |
| Parte Demandada | jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00243-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Nancy Córdoba Serrano
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Nancy Córdoba Serrano contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|--|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | abog.diana.rincon@hotmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | kathe09191421@hotmail.com - quinterogilconsultores@gmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00117-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Sandra Patricia Salazar Tejada
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Sandra Patricia Salazar Tejada contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | qyrasesores@gmail.com y diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00204-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Diego Andrés Urriago Fajardo
Demandado: Nación – Fiscalía General de la
Nación

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Diego Andrés Urriago Fajardo contra la Nación- Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | quinterogilconsultores@gmail.com y calidadjuridica@gmail.com |
| Parte Demandada | jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00209-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Libardo Vargas Barrera y otros
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Libardo Vargas Barrera contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

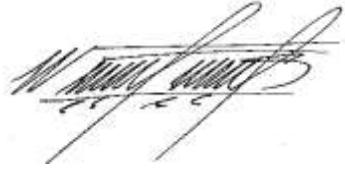
SEGUNDO. – Continuar con el trámite correspondiente y como quiera que dentro del asunto de la referencia, en audiencia inicial se decretó únicamente la prueba documental relacionada con la remisión por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, del listado histórico de devengados por los demandantes como servidores públicos de la Rama Judicial y la certificación de los cargos desempeñados, documentación que obra dentro del expediente a folios 286 a 333, en aras de la celeridad y economía procesal el Despacho dispone prescindir de la reanudación de la diligencia de pruebas, y conceder a las partes la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción respecto de la prueba documental recaudada de manera escrita. En consecuencia, se corre traslado de los documentos aportados, por un término común de tres (3) días, para que las partes se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Vencido el término concedido, se resolverá sobre las manifestaciones que las partes realicen al respecto o bien sobre la

procedencia de correr traslado para alegar, lo que se hará igualmente a través de auto.

TERCERO.- Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico **401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Nuñez Ramos', written over a horizontal line.

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|--|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | asociados_vidal@hotmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00225-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Gloria Constanza Pineda
Barrera
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Gloria Constanza Pineda Barrera contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente, por tanto, como venció el término concedido a los sujetos procesales para presentar alegatos de conclusión, pasa el proceso al Despacho para la elaboración de la constancia secretarial respectiva y proseguir con el proferimiento de sentencia.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | qyrasesores@gmail.com y diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
NEIVA**

Neiva, Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-003-2018-00231-00
**Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho**
Demandante: Nicolás Córdoba Roa
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-14 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Nicolás Córdoba Roa contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

| DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | |
|---|---|
| PARTE Y/O SUJETO PROCESAL | CORREO ELECTRÓNICO |
| Parte Demandante | qyrasesores@gmail.com y diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com |
| Parte Demandada | dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |